

CASTILIA-LA MANCHA Servicios Periféricos de Toledo

Servicios Periféricos de Toledo Consejería de Educación, Cultura y Deportes Avda, de Europa, 26 - 45071 Toledo

RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2015 DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN TOLEDO, POR LA QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO ESCOLAR PROVINCIAL DE LAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS PARA EL CURSO 2015/16.

Vista la Orden de 8 de junio de 2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen los criterios y el procedimiento para la elaboración de los calendarios escolares provinciales de las enseñanzas no universitarias (DOCM nº 119, de 15 de junio), modificada por la Orden de 29 de junio de 2012 de la Consejería de Educación ,Cultura y Deportes (DOCM nº 129, de 3 de julio), así como la Resolución de 29/07/2015, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se modifica la Resolución de 11/06/2015, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se concreta el calendario escolar de las enseñanzas no universitarias para el curso académico 2015/2016 en la Comunidad de Castilla-La Mancha(DOCM nº 149 de 31/07/2015).

En virtud de cuanto antecede y en ejercicio de las facultades que me han sido atribuidas en virtud de la Orden de 8 de Junio de 2005 anteriormente citada y Decreto 167/2015, de 21/07/2015, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias de las Delegaciones Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de las Direcciones Provinciales de las Consejerías (DOCM núm. 142, de 22 de julio).

RESUELVO

PRIMERO: Modificar el calendario escolar de las enseñanzas no universitarias que será de aplicación en la provincia de TOLEDO durante el curso 2015/16 según se detalla a continuación:

- 1.- INICIO Y FINAL DE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS:
- a) Las enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial comenzaran el día 9 de septiembre de 2015 y finalizarán el día 21 de junio de 2016.
- b) Las enseñanzas de Educación Secundaría Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Básica, el segundo curso de los Ciclos Formativos de Grado Medio y el segundo curso de los Ciclos Formativos de Grado Superior, comenzarán el 14 de septiembre de 2015, La finalización será el 24 de junio de 2016, excepto para el segundo curso de Bachillerato, cuya finalización estará en función de la realización de las Pruebas de Acceso a Estudios de Grado (PAEG).
- c) El primer curso de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior iniciará su actividad el día 24 de septiembre de 2015 y concluirá el 22 de junio de 2016.
- d) Las enseñanzas de Educación de Personas Adultas comenzarán el día 11 de septiembre de 2015 y finalizarán el 16 de junio de 2016.
- e) Las enseñanzas de Música y Danza de los conservatorios y las enseñanzas de idiomas de las Escuelas Oficiales de Idiomas comenzarán el día 17 de septiembre de 2015 y finalizarán el 10 de junio de 2016.



Castilla-La Mancha

Servicios Periféricos de Toledo Consejería de Educación, Cultura y Deportes Avda, de Europa, 26 - 45071 Toledo

f) Las fechas de inicio y fin de las Enseñanzas Artísticas Superiores comenzarán el día 14 de septiembre de 2015 y finalizarán el 20 de junio de 2016.

- 2.- TENDRÁN LA CONSIDERACIÓN DE DIÁS NO LECTIVOS:
- a) Las festividades oficiales, de acuerdo con el calendario laboral.
- b) Las dos fiestas locales fijadas por los ayuntamientos.
- c) El día de la Enseñanza: 27 de noviembre de 2015.
- d) Descanso de Navidad: del 23 de diciembre de 2015 al 8 de enero de 2016.
- e) Descanso de Semana Santa: del 21 de marzo de 2016 al 28 del mismo mes, ambos inclusive.
- f) Días sin actividad docente: 30 de mayo de 2016.
- g) Días sin actividad docente (libre disposición): 8 y 9 de febrero de 2016.

SEGUNDO: La modificación del calendario escolar se publicará en el Portal de Educación y se expondrá, en lugar visible, en cada centro docente durante todo el curso escolar.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 4 de agosto de 2015.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.- Cristina Aranda Rodríguez